



## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 1424-2014/GR-JUNIN/PR

Huancayo;

2 5 JUL 2014

## EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Informe Técnico N° 011-2014-GRJ/GRDS, de fecha 30 de junio del 2014 mediante el cual el Comité Regional de Vigilancia de Alimentos Saludables en Quioscos y Loncheras Escolares de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la Región Junín, recomienda la incorporación de los Anexo 4, 5 y 6 a la Directiva Regional N°001 aprobada con N° 292-2013-GR-JUNIN/PR, de "ALIMENTOS SALUDABLES EN QUIOSCOS Y LONCHERAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS Y PRIVADAS DE LA REGION JUNIN";

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° de la Constitución Política del Perú, establece que el Estado determina la política nacional de salud, el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación en tal sentido, es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, el Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; siendo de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, y responsabilidad del Estado promover las coordinaciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, señala que el Ministerio de Salud, como órgano del Poder Ejecutivo es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana a través de la promoción, protección,

Doc: 732510

Exe 514532







recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 292-2013-GR-JUNIN/PR se aprueba la Directiva Regional de "ALIMENTOS SALUDABLES EN QUIOSCOS Y LONCHERAS ESCOLARES DE LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS Y PRIVADAS DE LA REGION JUNIN", que tiene como finalidad mejorar el estado nutricional de la población de la Región Junín y favorecer la prevención del riesgo y daño alimentario nutricional, fomentando hábitos nutricionales saludables según etapas de vida, siendo el quiosco escolar un lugar estratégico para el consumo de alimentos saludables para los estudiantes de las instituciones educativas;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 29344, Ley marco de Aseguramiento Universal en Salud establece que el aseguramiento universal en salud es un proceso orientado a lograr que toda la población residente en el territorio nacional disponga de un seguro de salud que le permita acceder a un conjunto de prestaciones de salud de carácter preventivo, promocional, recuperativo y de rehabilitación, en condiciones adecuadas de eficiencia, equidad, oportunidad, calidad y dignidad, sobre la base del Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS). En este sentido, su artículo 19° establece que el Régimen de Financiamiento del Aseguramiento Universal en Salud está orientado principalmente a las poblaciones más vulnerables y de menores recursos económicos y se otorga a través del Seguro Integral de Salud (SIS);

Que es necesario incorporar los anexos 4 y 5 porque son instrumentos que contribuyen a que la población escolar tenga una alimentación nutritiva, balanceada y una digestión adecuada con prácticas saludables de auto cuidado de la salud bucal mediante un proceso de promoción y prevención; y el anexo, 6 Plan de Salud del Escolar en el Marco de "Aprende Saludable" a la Directiva Regional 001 aprobada con Resolución Ejecutiva Regional Na 292-2013 GR-JUNIN/PR "ALIMENTOS SALUDABLES EN QUIOSCOS Y LONCHERAS ESCOLARES DE LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS Y PRIVADAS DE LA REGION JUNIN", el cual ha sido enfocado como una estrategia de atención de salud para la población escolar de la Región Junín con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los escolares, mediante el desarrollo de estilos de vida saludables y entornos saludables, la detección de riesgos y daños en la salud, así como la atención oportuna relacionada con el proceso de aprendizaje, en el marco de las actuales políticas sectoriales;











Que, la Ley N° 30061, Ley que declara de prioritario interés nacional la atención integral de la salud de los estudiantes de educación básica regular y especial de las instituciones públicas en el ámbito del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y los incorpora como asegurados del Seguro Integral de Salud (SIS), tiene como objetivo contribuir al desarrollo de sus capacidades y mejorar su estado de salud, con especial énfasis en las zonas alejadas del país. Asimismo, dispone en su artículo 2º que el Ministerio de Salud elabora y aprueba el Plan de Salud Escolar;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 010-2013-SA se aprueba el Plan de Salud Escolar 2013.2016, con cargo al Presupuesto Institucional del Ministerio de Salud, del Seguro Integral de Salud y de los demás pliegos involucrados;

Estando a lo propuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

En uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR los Anexos 4, 5 y 6 a la Directiva Regional 001 aprobada con Resolucón Ejecutiva Regional № 292-2013 GR-JUNIN/PR "ALIMENTOS SALUDABLES EN QUIOSCOS Y LONCHERAS ESCOLARES DE LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS Y PRIVADAS DE LA REGION JUNIN", quedando expresado el extremo de la seccón anexa según detalle siguiente:

Anexo Nº 1: Plan de Intervención del Comité para el cumplimiento de la presente

Directiva Regional.

Anexo Nº 2: Instrumentos de Evaluacón. Ficha de diagróstico Sanitario en

quioscos Escolares.

Anexo N 3: Alimentos que debe contener una lonchera saludable.

Anexo Nº4: Alimentos nutritivos que debe expenderse en los quioscos

saludables escolares.

Anexo Nº5: Salud bucal, promocány prevencán.

Anexo Nº6: Plan de Salud del Escolar - "Aprende Saludable".







ARTICULO SEGUNDO.- MODIFICAR el artículo primero de la RER Nº 245 - 2013-GR-JUNIN/PR, de fecha 21 de mayo del 2013, debiendo ser denominado solo por nombres las instituciones o cargos, por lo que el Comié Regional de Vigilancia de alimentos saludables en quioskos y loncheras escolares de las instituciones educativas públicas y privadas:



Presidente

Gobierno Regional de Junín representado por la

Gerencia Regional de Desarrollo Social.

Vicepresidente:

Dirección Regional de Educación.

Vocales

Municipalidad Provincial de Huancayo

Dirección Regional de Agricultura de Junín

Oficina Regional de Junín del Ministerio de Desarrollo

e Inclusión Social.

Secretaría Técnica:

Dirección Regional de Salud de Junín

Apoyo Técnico :

Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la

Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la

Dirección Regional de Salud de Junín

Dirección Ejecutiva de salud ambiental de la Dirección

Regional de Salud de Junín.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y anexos adjuntos en el portal institucional <a href="http://www.regionjunin.gob.pe/portal/">http://www.regionjunin.gob.pe/portal/</a>.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución a los miembros integrantes de la Comisión y a los árganos internos del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MERICO MERCADO MENDEZ PRESIDENTE (•) OBIERNO REGIONAL JUNIN

> GOBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

HYO 2/5 JUL 2014

Abog. Rodrigo Sulluchuco Perta

